



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0101-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 13 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTOS:



El Informe N° 046-2023-MPC/SGRRHH., de fecha 02 de febrero de 2023, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) – MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 10° de la citada Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 12° de la acotada norma, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente rector de la capacitación en el sector público y que le corresponde, entre otros aspectos, gestionar la política de capacitación;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación se conforma mediante resolución del titular de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle: "El/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el/la representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, el/la representante de los servidores civiles"; Que, asimismo, el citado numeral refiere que, para los tres primeros casos, los integrantes participan en el mencionado Comité por un plazo indeterminado y, en el caso del representante de los servidores, éste es elegido por un período de tres (03) años;

Que, con el Informe N° 046-2023-MPC/SGRRHH, de fecha 02 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación y solicita que mediante Acto Resolutivo se conforme dicho Comité.

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0101-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 13 de 2023.

que aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Subgerente de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
- El Gerente Municipal, representante de la Alta Dirección.
- Sr. Alvaro Martín Corvera Briceño, Representante de los servidores civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, conformado por la presente Resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, designados mediante el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación respectiva y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación del presente acto resolutivo, a través del Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Planificación y Presupuesto
4. S.G. Recursos Humanos
5. Sr. Alvaro Martín Corvera Briceño
6. S.G. TICE

EXP. N°. CU-002210-2023.

C.C.:

- ✓ Arch. Alcaldía.
- ✓ Arch. Sec. Gral.